

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

Ilmo. Sr.: La existencia de numerosas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado motiva la necesidad de convocar oposiciones antes de expirar el plazo de tres años desde las últimas celebradas, según se prevé en el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 653/1962.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Se convoca oposición entre Licenciados y Doctores en Derecho para ingreso en el Cuerpo especial de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, conforme con las bases siguientes:

Primera. El número de plazas a proveer será el de diez.
Segunda. Para tomar parte en la oposición será preciso ser español, seglar, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho, observar buena conducta, estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.

Tercera. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Director general de Tributos Especiales (Registro General) declarando reúnen las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, aprobado por Decreto 653/1962, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 83, de 6 de abril de 1962), y por esta Orden de convocatoria.

A la solicitud podrá unirse copia del expediente académico y de las publicaciones, trabajos científicos o de índole semejante que el opositor desee sean conocidos por el Tribunal.

Asimismo satisfará cada opositor la cantidad de 300 pesetas como derechos de examen, que quedarán a disposición del Tribunal.

De la recepción de documentos y de los derechos de examen se entregarán los oportunos justificantes.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Tributos Especiales ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el número primero del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta. El Ministerio de Hacienda, una vez publicada la lista definitiva de opositores, designará el Tribunal por Orden ministerial, que publicará el «Boletín Oficial del Estado», siendo impugnables tal designación en la forma prevista en el artículo 8.º del Decreto citado en el párrafo precedente.

El Tribunal, transcurrido el plazo para su recusación, determinará por sorteo público el orden de actuación de los opositores, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la fecha y lugar del sorteo.

Séptima. El programa sobre que versará la oposición es el aprobado por la Orden de 13 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Octava. La oposición comenzará el día 2 de octubre de 1962 y constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito.—Sobre un cuestionario de 20 temas que el Tribunal hará público en el momento de iniciarse el ejercicio y que se referirá a conceptos fundamentales de las materias que integran el programa del primer ejercicio oral. Mediante sorteo se elegirán dos temas, que servirán para cada grupo de veinte opositores.

Los ejercicios podrán ser leídos públicamente por sus autores en la fecha que se determine.

2.º Oral.—Cada uno de los opositores extraerá seis bolas correspondientes a otros tantos temas para su exposición, de los

que habrán de corresponder dos a Derecho Civil, tres a Derecho Mercantil y uno a Derecho Administrativo o Procesal.

3.º Oral.—Sobre Derecho Financiero, Economía Política y Hacienda Pública, Timbre del Estado, Derechos reales y Valores mobiliarios se desarrollarán igualmente los seis temas que resulten de la extracción de seis bolas, de acuerdo con la siguiente distribución: dos de Derecho Financiero, uno de Economía Política y Hacienda Pública, dos de Timbre del Estado y uno de Derechos reales o Valores mobiliarios.

4.º Escrito.—Redacción de un dictamen o informe sobre algunas de las materias que puedan presentarse en el ejercicio del cargo, con el auxilio de textos legales comentados.

5.º Escrito.—Resolución de un problema contable de carácter práctico.

El tiempo máximo para la práctica del primer ejercicio será de seis horas, y para los ejercicios cuarto y quinto, de cuatro horas.

En los ejercicios segundo y tercero la duración será de una hora, pero el Tribunal podrá prorrogarla, hasta cinco minutos más, si el opositor, al finalizar la hora, hubiere comenzado la exposición del último tema.

Los trabajos escritos de la oposición se efectuarán, necesariamente, en los pliegos facilitados por el Tribunal. Estos serán firmados por el opositor a quien se destinen y rubricados, al margen, por uno o más Vocales del Tribunal. Los pliegos inutilizados habrán de canjearse.

Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opositores llevará consigo inmediatamente su eliminación.

Si algún opositor se retirase durante los ejercicios, deberá devolver el pliego o pliegos que le hubieren sido entregados en el estado en que se hallen, los que se destruirán por un miembro del Tribunal en presencia del opositor, si éste así lo exigiere.

El Tribunal podrá nombrar uno o más funcionarios para que, bajo la responsabilidad estricta de aquél, le auxilien en la ordenación y custodia de los documentos.

En cada ejercicio habrá dos llamamientos. La no presentación de un opositor en ninguno de ellos implicará su renuncia definitiva a tomar parte en la oposición.

A efectos de calificación, el Presidente y los Vocales del Tribunal que asistan al examen asignarán individualmente a cada opositor una puntuación comprendida entre cero y veinte. La media aritmética de la puntuación así obtenida será la que corresponda al opositor. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio será de once puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Novena. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministro de Hacienda, por conducto del Director general de Tributos Especiales, su propuesta para la provisión de todas o sólo de alguna de las plazas convocadas en favor de los opositores a quienes corresponda por orden riguroso de puntuación, entendiéndose por tal la suma de las obtenidas por el opositor en todos los ejercicios y previa consideración, en su caso, de lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947. La aprobación de la propuesta, que será unipersonal para cada plaza, se hará por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal no podrá aprobar ni proponer a la Administración mayor número de opositores que el de las plazas señaladas en la convocatoria.

Para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Tributos Especiales, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

3.º Certificación del Registro General de Penados y Rebellés.

4.º Título facultativo o justificante de haber satisfecho los derechos precisos para su obtención.

5.º Los demás documentos que por la legislación vigente se provean con carácter general y obligatorio.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

Si alguno de los opositores no presentara su documentación dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 14, número segundo, del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La aprobación definitiva de la propuesta del Tribunal se hará por Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. Los opositores aprobados habrán de seguir los estudios y prácticas de perfeccionamiento, en Madrid y provincias, que el Director general señale, sin que su duración pueda exceder de seis meses, a fin de completar su capacitación para el ejercicio del cargo. El opositor que sin causa justificada no asistiere al curso expresado o, en todo caso, no realizase las prácticas previstas se entenderá que renuncia a su derecho a ser nombrado. Terminado el periodo de prácticas se harán los nombramientos por Orden ministerial.

Undécima. Los nombrados cubrirán las vacantes que a la terminación del curso existan en el Cuerpo, optando a ellas por orden de puntuación, y tomarán posesión de su respectivo empleo adquiriendo desde ese momento, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios públicos.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a partir de la publicación del respectivo nombramiento. Si la vacante se encuentra en las islas Canarias, el plazo será de cuarenta y cinco días.

Se entenderá que el opositor aprobado que no tome posesión en el plazo señalado renuncia definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo.

La colocación de los nuevos Inspectores en el escalafón se hará por el orden de la propuesta aprobada, independientemente de la fecha en que, siempre dentro del plazo legal y sus prórrogas, hubiere tomado posesión cada uno de ellos.

Duodécima. En todo lo no previsto en la Orden de convocatoria regirá el Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, así como las disposiciones que con carácter general establece el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian diversas vacantes de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se indican.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios de este Ministerio que a continuación se citan, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Con el fin de que las ponencias respectivas encargadas de formular las propuestas correspondientes para provisión de dichas plazas, tengan a la vista la documentación de los interesados, éstos deberán formular una petición por cada uno de los Servicios que soliciten.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de:

Albacete, 4 plazas.
Almería, 1 plaza.
Ávila, 1 plaza.
Badajoz, 2 plazas.
Balears, 1 plaza.
Barcelona, 4 plazas.

Cáceres, 3 plazas.
Cádiz, 1 plaza.
Ciudad Real, 2 plazas.
Cuenca, 1 plaza.
Gerona, 1 plaza.
Granada, 1 plaza.
Guadalajara, 1 plaza.
Huelva, 1 plaza.

Huesca, 1 plaza.
Jaén, 1 plaza.
León, 2 plazas.
Lérida, 1 plaza.
Logroño, 2 plazas.
Lugo, 3 plazas.
Orense, 1 plaza.
Palencia, 1 plaza.
Pontevedra, 2 plazas.

Salamanca, 2 plazas.
Santander, 1 plaza.
Segovia, 1 plaza.
Soria, 3 plazas.
Tarragona, 1 plaza.
Teruel, 4 plazas.
Valencia, 1 plaza.
Valladolid, 2 plazas.
Zamora, 3 plazas.

Confederación Hidrográfica del Duero: 5 plazas, sin residencia determinada.

Idem idem del Guadiana: 2 plaza, con residencia en Mérida.

Idem idem del Guadalquivir: 1 plaza, sin residencia determinada.

Idem idem del Sur de España: 3 plazas, sin residencia determinada.

Idem idem del Pirineo Oriental: 2 plazas, sin residencia determinada.

Idem idem del Norte de España: 4 plazas (2 en Lugo, 1 en La Coruña y 1 en Bilbao).

Servicios Hidráulicos de Canarias: 2 plazas (1 en Las Palmas y 1 en Santa Cruz de Tenerife).

Comisaría de Aguas del Ebro: 2 plazas (1 en Logroño y 1 en Lérida).

Idem idem del Duero: 4 plazas (1 en León, 1 en Salamanca y 2 sin residencia determinada).

Comisaría de Aguas del Guadiana: 2 plazas (1 en Huelva y 1 en Ciudad Real).

Idem idem del Guadalquivir: 1 plaza, con residencia en Granada.

Idem idem del Norte de España: 2 plazas (1 en Lugo y 1 en Oviedo).

Idem idem del Sur de España: 3 plazas (1 en Granada, 1 en Málaga y 1 sin residencia determinada).

Idem idem del Segura: 2 plazas, sin residencia determinada.

Idem idem del Pirineo Oriental: 1 plaza, sin residencia determinada.

Idem idem de Canarias: 2 plazas (1 en Las Palmas y 1 en Santa Cruz de Tenerife).

Grupo provincia de Asturias de Obras y Servicios Marítimos adscritos a la CAOSPE, 1 plaza.

Idem idem de La Coruña (Norte) de idem idem, 1 plaza.

Idem idem de Granada-Almería de idem idem, 1 plaza, en Motril.

Idem idem de Málaga de idem idem, 1 plaza.

Idem idem de Santander de idem idem, 1 plaza.

Idem idem de Vizcaya de idem idem, 1 plaza.

Idem idem de Alicante de idem idem, 1 plaza.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Subsecretario.—P. D., Antonio Rodríguez Garrido.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a Celadora del Grupo Escolar «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 27 de octubre último por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora vacante en el Grupo Escolar «Lope de Vega», de Madrid.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Enriqueta González Figueroa, Directora del Grupo Escolar.

Vocales: Doña Natividad Blanco Rodríguez, Maestra del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.